

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 07 de diciembre de 2020 se envió correo electrónico al demandado el auto admisorio de la demanda y sus anexos, para entenderse notificado se tiene el día 11 de diciembre de 2020.

Corrieron términos de contestación de demanda: desde el día 14 de diciembre de 2020 a las 7 a.m. hasta las 5 p.m. del día 19 de enero de 2021. En tiempo hábil dio respuesta al líbello, a través de apoderada judicial.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : No. 2020-00096-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar a la abogada CAROLINA GUERRERO LONDOÑO, en representación del señor ALEXANDER GAVIRIA VÉLEZ, en los términos del poder a ella conferido.

Por lo anterior, se procede a fijar como fecha de audiencia virtual, de la que trata el art. 392, para el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 a las 9 AM, la cual se hará bajo la plataforma LIFESIZE, por las contingencias derivadas de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID 19, para lo cual deberán informarse los correos electrónicos de las partes y testigos con suficiente anticipación, en consecuencia se decretan los interrogatorios a las partes y los demás medios probatorios los que se contraen:

PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

Solicita enviar oficio para que el DANE envíe copia del contrato de trabajo, del cual se pudo establecer es un contrato de prestación de servicios, el cual fue aportado debidamente por la parte demandada, no obstante, se ordena enviar oficio a dicha entidad, con el fin que nos indique la vigencia del contrato realizado al señor ALEXANDER GAVIRIA VÉLEZ, así como la relación de

pagos mensuales realizados. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

DOCUMENTALES: Registro civil de nacimiento de LUCIA GAVIRIA TRUJILLO.

Acta de no conciliación de fijación de cuota alimentaria de la Comisaria Primaria de Familia de esta ciudad de fecha 27 de febrero de 2019.

Fotocopia cédula ALEXA VIVIANA TRUJILLO MARIN.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Recibos de caja, donde aparece como beneficiaria la señora ALEXA VIVIANA TRUJILLO MARIN.

Registro civil de nacimiento de la menor de edad ARIANA GAVIRIA GARCÍA

Contrato de prestación de servicios del demandado, expedido por el DANE.

Planilla de recibos de pagos a la seguridad social

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA
ARMENIA-**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 14-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR**

**CIRCUITO
CIUDAD DE
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79d615237581124d28f07cdcf76687c1d9656d66954f38e20933b9e8ba981032

Documento generado en 13/04/2021 02:01:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>